



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2024-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: Los Memorandos N° 000816 y N° 000883-2024-SERVIR-GG-PP, así como el Informe N° 000004-2024-SERVIR-GG-PP-UDV de la Procuraduría Pública; y, el Informe Legal N° 000445-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el respectivo Reglamento; y, que para dichos efectos será necesaria la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, el numeral 15.8 del artículo 15 del Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1326, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala que cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su Procurador Público está facultado para representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos, previamente autorizado por el titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutorio, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema;

Que, con Memorando N° 000816-2024-SERVIR-GG-PP, el Procurador Público de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en atención al Informe N° 000004-2024-SERVIR-GG-PP-UDV y al Memorando N° 000883-2024-SERVIR-GG-PP, comunica que interpuso demanda de obligación de dar suma de dinero contra el señor Juan Díaz Leigh, como prestatario del Programa Piloto de Crédito – Beca, y contra el señor Héctor Gabriel Ramos Samanez, como aval, en su condición de aval, que viene siendo tramitada ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Lima (expediente N° 05097-2024-0-1802-JP-CI-03), con la finalidad de que SERVIR recupere el monto de S/ 41 374,80 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 80/100 SOLES), deuda derivada del incumplimiento de los pagos del Contrato de Préstamo de Crédito Beca N° 000045-2016;

Que, asimismo, el Procurador Público informa que el prestatario, inició un procedimiento de conciliación extrajudicial ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "PATMOS", bajo el expediente N° 421-2024, con la finalidad de refinanciar la deuda indicada en el considerando precedente, participando dicha Procuraduría en la invitación cursada para el 13 de setiembre de 2024; indicando que, considerando la dilación del citado proceso judicial y la probabilidad remota del recupero total de la deuda, resulta más beneficioso para la entidad el acuerdo propuesto, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- *El pago de las cuotas del cronograma de pagos hasta octubre de 2024 conforme a lo pactado en el marco del Contrato de Préstamos Crédito Beca N° 045-2016 del 28 de setiembre de 2016.*
- *Suscribir un nuevo título valor – pagaré en blanco a favor de la entidad a fin de que se respalde el saldo de la deuda.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: UMGSWWEY



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Continuar con la ejecución de los pagos del cronograma de pago del Contrato de Préstamos Crédito Beca N° 045-2016 del 28 de setiembre de 2016.
- La presentación por parte de la Procuraduría Pública del escrito solicitando la conclusión del proceso sin declaración sobre el fondo por sustracción de la materia del ámbito jurisdiccional en el cuaderno principal del expediente N° 05097-2024-0-1802-JP-CI-03 que se tramita ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Lima, así como la presentación del escrito solicitando el levantamiento de la medida cautelar en el cuaderno cautelar del referido expediente judicial;

Que, conforme al literal c) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000004-2024-SERVIR-PE, se delega en el Gerente General, para el año fiscal 2024, la función de autorizar al Procurador Público de la Autoridad Nacional del Servicio civil a suscribir acuerdos conciliatorios en el ámbito extrajudicial;

Que, a través del Informe Legal N° 000445-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que autorice al Procurador Público de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a conciliar con el referido prestatario y su aval, suscribiendo el acuerdo correspondiente, bajo los parámetros previstos por el citado órgano de defensa legal;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326; y, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por delegación, al Procurador Público de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a suscribir el acuerdo conciliatorio extrajudicial con los señores Juan Díaz Leigh y Héctor Gabriel Ramos Samanez, en mérito a la solicitud de conciliación extrajudicial iniciada ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "PATMOS", expediente N° 421-2024, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Procuraduría Pública en el Informe N° 000004-2024-SERVIR-GG-PP-UDV y los Memorandos N° 000816 y N° 000883-2024-SERVIR-GG-PP.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y la Oficina General de Administración y Finanzas proporcionen la información y/o documentación que requiera el Procurador Público para suscribir el acuerdo conciliatorio autorizado.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Gerencia General a la Procuraduría Pública, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: UMGSWWEY



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: UMGSWEY